En Montevideo el 4 de octubre de 2023 reunida la Comisión creada por Acta de Consejo de Salarios de fecha 26 de diciembre de 2022 para implementar la partida para la formación profesional en telemedicina, integrada por: en representación del **MTSS** Dra Virginia Sequeira Dra. Virginia Falero y Lic. Laura Torterolo, en representación del **MSP** Ec. Gabriela Pradere, en representación del **sector empleador** Cr. Daniel Porcaro y Dr. Ariel Bango, Dr. Antonio Kamaid en representación del **sector trabajador** Dra Zaida Arteta, Dra. Soledad Iglesias, asesoradas por el Ec. Luis Lazarov y el Dr. Mario Garmendia y acompañadas por FEMI la asesora Dra. Isabel Abarno, **ACUERDAN**:

1. Definición de la partida para la formación en telemedicina.

El monto de la partida se calcula distribuyendo de manera proporcional el aporte de cada prestador ($\boldsymbol{m_i}$ definido en el Cláusula 1 del Acta del 23 de agosto de 2023) de acuerdo al peso relativo de la remuneración ajustada por franjas de cada trabajador que finalizó la capacitación.

A continuación se presenta la forma de cálculo de la partida.

1.1. Para cada trabajador se calculará la "remuneración ajustada por franjas" que surge de ponderar el salario promedio de acuerdo a la siguiente tabla:

Franja	Ponderación	entre	y
1	100%	-	74,806
2	40%	74,806	112,210
3	20%	112,210	187,016
4	10%	187,016	374,032
5	2%	374,032	en adelante

El salario promedio de cada trabajador se calcula a partir de la masa salarial de agosto 2022 a julio 2023, relevada de acuerdo a la Cláusula 7 del Acta del 23 de agosto de 2023.

1.2. Masa salarial ajustada por franjas: para cada prestador se suman los montos ajustados por franjas de aquellos trabajadores que finalizaron la capacitación.

1.3. Cálculo de la partida: p_j^i es la participación de la remuneración ajustada por franjas del trabajador j en la masa salarial ajustada de los trabajadores que finalizaron el curso en el prestador i y w_j es la remuneración ajustada por franjas del trabajador j incluyendo las cargas sociales e incidencias.

$$p_j^i = \frac{w_j}{\sum_j w_j}$$

$$costo_global_i^j = p_j^i * m_i$$

$$partida_i^j = \frac{costo_global_i^j}{(1 + aguinaldo_i^j + licencia_i^j)(1 + cargas_sociales_i^j) + vacacional_i^j}$$

2. Quedan excluidos del cobro de la partida los que hayan ingresado a la institución con posterioridad al 31 de agosto, momento en que se realizaron los padrones para la inscripción al curso.